

383R0110

N° L 16/4

Diario Oficial de las Comunidades Europeas

20. 1. 83

REGLAMENTO (CEE) N° 110/83 DEL CONSEJO**de 17 de enero de 1983****por el que se modifican los Reglamentos (CEE) n° 1893/79 y (CEE) n° 2592/79 que establecen un registro en la Comunidad de las importaciones de petróleo crudo**

EL CONSEJO DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea y, en particular, su artículo 103,

Vista la propuesta de la Comisión,

Considerando que el Consejo, mediante su Reglamento (CEE) n° 1893/79⁽¹⁾, modificado en último lugar por el Reglamento (CEE) n° 3721/81⁽²⁾, que expira el 31 de diciembre de 1982, ha establecido un registro en la Comunidad de las importaciones de petróleo crudo y de productos petrolíferos;

Considerando que el Consejo, mediante su Reglamento (CEE) n° 2592/79⁽³⁾, modificado por el Reglamento (CEE) n° 3721/81, que expira el 31 de diciembre de 1982, ha establecido las normas para efectuar dicho registro;

Considerando que, a causa de la situación del abastecimiento, es necesario que los Estados miembros y la Comisión sean informados regularmente de los costes

de abastecimiento de petróleo crudo; que es conveniente, en consecuencia, mantener en funcionamiento, por un periodo más largo, el mecanismo de información de las importaciones de petróleo crudo,

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO :

Artículo 1

En el artículo 5 del Reglamento (CEE) n° 1893/79 y en el artículo 8 del Reglamento (CEE) n° 2592/79, la fecha de 31 de diciembre de 1982 será sustituida por la de 31 de diciembre de 1985.

Artículo 2

El presente Reglamento entrará en vigor el día de su publicación en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*.

Será aplicable a partir del 1 de enero de 1983.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 17 de enero de 1983.

Por el Consejo

El Presidente

J. ERTL

(1) DO n° L 220 de 30. 8. 1979, p. 1.

(2) DO n° L 373 de 29. 12. 1981, p. 9.

(3) DO n° L 297 de 24. 11. 1979, p. 1.